

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 21 de octubre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12516 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de división de la UE-GL1, de Los Garres (Expte.: 0118GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 13 de octubre de 2005 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Proyecto de División de la UE-GL1, de Los Garres, en cinco ámbitos: U.A. 1, U.A. II, U.A. III, U.A. IV y U.A. V», presentado a esta Administración por «Sola y Vidal, Reformas, Construcciones y Promociones, S.L.»

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 18 de octubre de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

12517 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector N.P.O. La Rosaleda, Algezares. (Gestión-Compensación: 1264GC00).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de abril de 2005, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector N.P.O. La Rosaleda (Algezares), presentado a esta Administración Urbánística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Sector.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 27 de septiembre de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

12455 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de estancias diurnas del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Duración del contrato: dos años, prorrogable por dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 125.142,96 euros anuales.

5. Garantías. Provisional: 5.005,72 euros.